

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Alcalá 18, 2ª planta y con NIF A-80732142, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su calidad de Director General de la entidad y en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 18 de abril de 2006,

EXPONE

I. Que en el día de hoy 7 de junio de 2006 se ha otorgado la escritura de constitución del Fondo de Titulización Hipotecaria AyT GÉNOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA ("**AyT Génova VIII**").

II. Que en dicho Fondo se encuentran agrupadas, entre otras, la totalidad de las Participaciones Hipotecarias ("**Participaciones Hipotecarias GI**") de las que AyT GÉNOVA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA ("**el Fondo**") era titular a día de hoy y que han sido transmitidas a AyT Génova VIII por medio de la citada escritura de constitución.

III. Que el Fondo fue constituido el día 9 de diciembre de 2002 mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz, con el número de 970 de su protocolo, habiendo quedado inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de diciembre de 2002 y número 3.987.

IV. Que en el día de hoy se ha procedido a otorgar escritura de elevación a público de los acuerdos que regulan el proceso de liquidación del Fondo (el "**Acuerdo de Liquidación**") y mediante el cuál se ha procedido a declarar el vencimiento y a establecer los términos para la amortización anticipada de la totalidad de los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos**"). El día 12 de julio de 2006, una vez los activos y los pasivos del Fondo hayan



sido cancelados, se otorgará el correspondiente acta notarial de extinción del Fondo, de la cual se dará oportuno traslado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

V. De conformidad con lo manifestado en el Acuerdo de Liquidación, la liquidación y posterior extinción del Fondo se realiza por acuerdo unánime de todas las partes implicadas, esto es, la Sociedad Gestora, Barclays Bank, S.A. como emisor de las Participaciones Hipotecarias titulizadas y contraparte de determinados contratos suscritos por el Fondo, Barclays Bank PLC como único titular de los Bonos, y Barclays Bank PLC, Sucursal en España como contraparte de determinados contratos suscritos por el Fondo para la mejora crediticia de los Bonos.

VI. Que tan pronto sea expedida copia del Acuerdo de Liquidación por el Notario interviniente, se procederá a su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su conocimiento.

VII. Que según se desprende del Folleto de AyT Génova VIII y del Acuerdo de Liquidación, tanto la constitución de AyT Génova VIII como la liquidación del Fondo (y las respectivas operaciones asociadas con una y otra), quedarán resueltas de pleno derecho si las Entidades de Calificación Standard and Poor's España S.A., Moody's Investors Service España S.A. y Fitch Ratings España S.A.U. no confirmaran como definitiva antes del inicio del Periodo de Suscripción la calificación provisional asignada a los Bonos que AyT Génova VIII emitirá. En tal caso, todos y cada uno de los negocios jurídicos contemplados en el Folleto de AyT Génova VIII y en el Acuerdo de Liquidación, quedarán carente de ningún valor o efecto.

Sobre la base ~~de cuanto antecede~~ y a los efectos oportunos, efectúo la presente comunicación en Madrid, a ~~7 de junio de 2006~~.

-rdo. D. Luis Miralles García
Director General
Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.